Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 577/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA.

13 de mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones, en el que remite las especificaciones para el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 Adquisición de herramientas menores, insumos y materiales de construcción, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas, la evaluación complementaria, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa, en el que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa FERRETERIA PERGAL de José Pereira.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FPUNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa FERRETERIA PERGAL de José Pereira, para la adquisición de herramientas menores, insumos y materiales de construcción, por un monto mínimo de Gs. 83.977.300 (guaraníes ochenta y tres millones novecientos setenta y siete mil trescientos) y un monto máximo de Gs. 157.885.500 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos), e imputar el pago del ítem: 273 al Rubro 320 Textiles y Vestuarios, los ítems: 130, 131, 133/135 al Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos; los ítems: 167, 181 y 278 al Rubro 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales; los ítems: 3/5, 12, 15, 24, 27, 33, 37, 41, 45, 50, 61, 62, 64, 68,77, 81, 85, 86, 121, 126/129, 138, 139, 141, 146, 147, 149, 151, 156, 173, 174, 177, 179, 182/184, 188, 201, 205, 206,210/213, 218, 229, 242/253, 255, 256, 258, 260, 266, al Rubro 390 Otros Bienes de Consumo; y el ítem: 275 al Rubro 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación; con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2020.

Art. 2º Cancelar la adjudicación de los ítems: 10, 236 y 237.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano